



Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género

Con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023

CONTENIDO

1.	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO.....	3
2.	OBJETIVOS.....	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4.	MARCO POLÍTICO GENERAL.....	6
	4.1 Plan Nacional de Desarrollo: K’atun, Nuestra Guatemala 2032	7
	4.2 Política General de Gobierno	8
	4.3 Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y PEO 2008-2023.....	8
5.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	10
6.	ACTORES DEL PROCESO.....	13
7.	ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE GÉNERO.....	16
	7.1 Ejes de la PNPDIM.....	16
	7.2 Beneficiarios.....	20
	7.3 Catálogo de ruta.....	21
8.	Vinculación de la estructura programática (marcaje a nivel de actividad).....	23
	8.1 Ejemplo de vinculación de la estructura programática al Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.....	24
9.	CODIFICACIÓN A UTILIZAR DE ACUERDO AL EJE DE LA PNPDIM y PEO 2008 y 2023 y BENEFICIARIOS DEFINIDOS.....	26

1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO

- 1.1 La Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 1^o, 2^o y 4^o define que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona, a la familia y como un deber fundamental le asigna el de garantizar la libertad, la justicia, el desarrollo integral y la igualdad total en dignidad, derechos del hombre y de la mujer. Por lo que, el Estado de Guatemala a través de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y PEO 2008-2023, promueve la equidad entre mujeres y hombres.
- 1.2 Este clasificador es una herramienta para el registro y la clasificación de asignaciones presupuestarias de aquellos programas, subprogramas, proyectos y actividades u obras en pro del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.
- 1.3 El Clasificador Presupuestario con Enfoque Género establece la relación existente entre el presupuesto público y la PNPDIM y PEO 2008-2023, evidenciando el cumplimiento de ésta.

2

OBJETIVOS

- 2.1 Cuantificar la asignación de recursos destinados para el cumplimiento de la PNPDIM y PEO 2008-2023.
- 2.2 Alinear los programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras, presupuestarias que llevan a cabo las instituciones públicas, con los ejes establecidos en la PNPDIM y PEO 2008-2023
- 2.3 Orientar el proceso de planificación y presupuesto, de forma que se incorporen las acciones que contribuyen a reducir las brechas de inequidad entre hombres y mujeres.

El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, no se centra únicamente en la distribución de beneficiarios, es decir, su principal objetivo no es establecer si los beneficiarios son hombres o mujeres, sino que busca evidenciar aquellos programas, proyectos, actividades u obras, que realizan las Instituciones para el cumplimiento de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

3

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con los artículos números 2 y 17 Quáter del Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, y el artículo número 39 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el presente manual es de observancia y aplicación para:

- a) Los Organismos del Estado;
- b) Las entidades descentralizadas y autónomas;
- c) Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital mayoritariamente esté conformado con aportaciones del Estado, en lo relativo a los fondos públicos;
- d) Los Organismos Regionales e Internacionales en los programas o proyectos que reciban, administren o ejecuten fondos públicos;
- e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley;
- f) Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado, respecto a los mismos;
- g) Los Fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales; y
- h) Las demás instituciones que conforman el sector público.

4

MARCO POLÍTICO GENERAL

El proceso de planificación y ejecución presupuestaria debe estar orientado al cumplimiento de resultados estratégicos, teniendo congruencia con las prioridades, metas, resultados y lineamientos establecidos en el Marco Estratégico de Planificación:

4.1

Plan Nacional de Desarrollo (PND): K'atun, Nuestra Guatemala 2032

4.2

Política General de Gobierno

4.3

Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM)

Adicional al marco político general anteriormente citado, se deben observar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, que son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los ODS y metas priorizadas se encuentran alineados al Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, mediante la Estrategia de Articulación refrendada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, en el punto resolutivo 15-2016¹.

¹ De fecha 2 de diciembre del 2016.

4.1 Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032

Es un instrumento que orienta y organiza el quehacer del sector público a todo nivel, con una perspectiva de gradualidad que define prioridades, metas, resultados y lineamientos. Al mismo tiempo que constituye una oportunidad de armonización de las acciones de desarrollo en las que están involucrados actores de la sociedad civil y la cooperación internacional.²

2 Plan Nacional de Desarrollo, Resumen Ejecutivo, SEGEPLAN, Guatemala 2015.

Ejes del Plan Nacional de Desarrollo:

4.1.1 *Guatemala urbana y rural:*

Establecer un modelo de gestión territorial que articula, en términos socioculturales, económicos, políticos, y ambientales, la acción pública, la sostenibilidad de las áreas rurales y el sistema urbano rural.

4.1.2 *Bienestar para la gente:*

Garantizar a las personas el acceso a la protección social universal, servicios integrales de calidad en salud, educación, servicios básicos, habitabilidad segura, acceso a alimentos y capacidad de resiliencia para asegurar la sostenibilidad de sus medios de vida mediante intervenciones de política pública.

4.1.3 *Riqueza para todos y todas:*

Establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia.

4.1.4 Recursos naturales hoy y para el futuro:

Proteger y potenciar los recursos naturales en equilibrio con el desarrollo social, cultural, económico y territorial, para que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras de la población en condiciones de sostenibilidad y resiliencia, ante el impacto de los fenómenos que la naturaleza presente.

4.1.5 Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo:

Generar las capacidades políticas, legales, técnicas, administrativas y financieras de la institucionalidad pública, para poner al Estado en condiciones de conducir un proceso de desarrollo sostenible, con un enfoque de derechos en el marco de la gobernabilidad democrática.

4.2 Política General de Gobierno

La Política General de Gobierno establece las prioridades y directrices que orientan la gestión pública y establece los medios para el seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos para el período de Gobierno. La Política General de Gobierno se encuentra enmarcada en los ejes, prioridades, resultados, metas y lineamientos establecidos en el K'atun 2032.

4.3 Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM y PEO 2008-2023

Es un instrumento que promueve el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.

- 4.3.1 Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad
- 4.3.2 Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda
- 4.3.3 Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural
- 4.3.4 Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia cultural
- 4.3.5 Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
- 4.3.6 Eje de Equidad Jurídica
- 4.3.7 Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres
- 4.3.8 Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural
- 4.3.9 Eje de Equidad Laboral
- 4.3.10 Eje de Mecanismos Institucionales
- 4.3.11 Eje de Participación Sociopolítica
- 4.3.12 Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas

5

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género tiene fundamento legal y normativo, principalmente en el siguiente conjunto general de leyes y normas:

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas

ARTICULO 8. Vinculación plan-presupuesto.

"Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social..."

Artículo 17 Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático.

"El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género..."

<p>Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto</p>	<p>Artículo 39. Seguimiento Especial del Gasto y Clasificadores Temáticos. (Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 Quáter de la Ley, las instituciones públicas bajo su responsabilidad, reportarán al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las plataformas informáticas que para el efecto se pongan a disposición, las estructuras presupuestarias que den respuesta a los clasificadores temáticos...)</p>
<p>Ley Anual del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado</p>	<p>Esta ley es aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, y tiene vigencia de un año. Regula los montos que contendrá el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, así como las <i>normas presupuestarias</i>, las cuales son de observancia por las instituciones del sector público.</p>
<p>Acuerdo Gubernativo No. 200-2000 y sus reformas</p>	<p>A través de este acuerdo se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer, siendo la entidad responsable de asesorar y coordinar políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.</p>
<p>Normas para el proceso de planificación y presupuesto</p>	<p>Que incluyen: a) Lineamientos Generales de Política, b) Lineamientos Metodológicos de Planificación, c) Normas de Inversión Pública, y d) Normas para la formulación presupuestaria.</p>
<p>Disposiciones complementarias</p>	<p>Oficios, circulares y otros a través de los cuales se oriente la planificación y proceso presupuestario, incluyendo los Clasificadores Temáticos y cumplimiento de la PNPDIM y PEO 2008-2023.</p>

Aunado a lo anterior, los Gobiernos Locales también deberán observar las siguientes normas:

Decreto No.
12-2002,
Código
Municipal

Artículo 3, Autonomía. “...Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda...”

Artículo 67, Gestión de intereses del municipio. “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio”.

Artículo 131, Formulación y aprobación del presupuesto. “El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes...”

Decreto No.
11-2002
“Ley de
Consejos de
Desarrollo
Urbano y
Rural”

Artículo 6. Funciones. Inciso l) Promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas

6

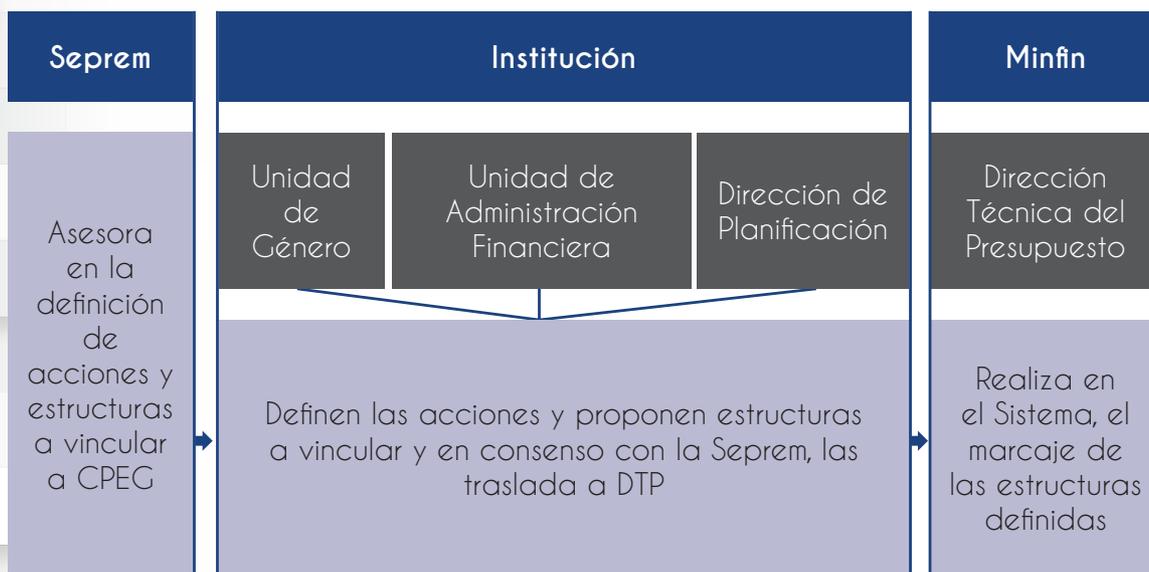
ACTORES DEL PROCESO

Con base en el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 200-2000 y sus reformas, por medio del cual se crea la Secretaría Presidencial de la Mujer; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, y disposiciones complementarias emitidas por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y del Ministerio de Finanzas Públicas, se presentan las principales acciones que le competen a los actores del proceso en el uso del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.



*Circular Conjunta número 002-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

Proceso General para el uso del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género Instituciones de Administración Central



Proceso General para el uso del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género Gobierno Locales



- » **DMM:** Dirección Municipal de la Mujer
- » **DMP:** Dirección Municipal de Planificación
- » **DAFIM:** Dirección de Administración Financiera Municipal
- » **DAAFIM:** Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal

7

ESTRUCTURA DEL CLASIFICADOR
PRESUPUESTARIO DE GÉNERO

El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género está diseñado para cuantificar las acciones en cumplimiento de la PNPDIM y PEO, de forma que la estructura del mismo permite conocer el EJE de la Política en el que se están desarrollando acciones en cumplimiento de la misma.



7.1 EJES DE LA PNPDIM

Sirve para que las instituciones del sector público, incluyendo municipalidades, identifiquen el EJE de la PNPDIM y PEO 2008-2023, al cual corresponde el programa, subprograma, proyecto u actividad que se encuentran ejecutando.

No.	Ejes de la PNPDIM y PEO 2008-2023	Código	Ejes del Clasificador Presupuestario de Género
1	Desarrollo Económico y Productivo con Equidad →	1	Económico
2	Recursos Naturales, Tierra y Vivienda. →	2	Recursos Naturales Tierra y Vivienda
3	Equidad Educativa con Pertinencia Cultural →	3	Educación
4	Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con pertinencia cultural →	4	Salud
5	Erradicación de la Violencia contra las Mujeres →	5	Violencia contra las Mujeres
6	Equidad Jurídica →	6	Equidad Jurídica
7	Racismo y Discriminación contra las Mujeres →	7	Racismo y Discriminación contra las Mujeres
8	Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural →	8	Desarrollo Cultural
9	Equidad Laboral →	9	Equidad Laboral
10	Mecanismos Institucionales →	10	Mecanismos Institucionales
11	Participación Socio Política →	11	Participación Socio Política
12	Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas →	12	Identidad Cultural de las Mujeres Indígenas

Las instituciones podrán vincular aquellos programas, proyectos, actividades u obras que contribuyan al alcance del objetivo de cada eje contenido en la PNPDIM y PEO 2008-2023, siendo los siguientes:

7.4.1 Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad

Objetivo: Potenciar la autonomía económica, la capacidad productiva y empresarial de las mujeres garantizando su acceso a recursos, bienes y servicios.

7.4.2 Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda

Objetivo: Garantizar a las mujeres el acceso a la propiedad de la tierra, vivienda digna e información apropiada, y al uso adecuado de los recursos naturales con la inclusión del enfoque de género y étnico cultural.

7.4.3 Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural

Objetivo: Garantizar la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción de niñas y mujeres, asegurando la calidad educativa en todos los niveles del sistema educativo nacional para disminuir las brechas de desigualdad.

7.4.4 Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia cultural

Objetivo: Facilitar a las mujeres el acceso equitativo, eficiente y eficaz a servicios de salud pública en todo su ciclo de vida y con respeto a su identidad cultural.

7.4.5 Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones; violencia física, económica, social, psicológica, sexual y discriminación.

7.4.6 Eje de Equidad Jurídica

Objetivo: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y cumplida, por medio de la aplicación del marco jurídico nacional e internacional y del desarrollo de los mecanismos previstos para proteger sus derechos humanos y promover su seguridad integral.

7.4.7 Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres

Objetivo: Prevenir, sancionar y erradicar acciones o conductas que basadas en su identidad, causen violencia física, económica, social, psicológica, sexual, racismo y discriminación contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

7.4.8 Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural

Objetivo: Reconocer y potenciar el aporte de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país, la democracia y la paz y promover el ejercicio pleno y activo de sus derechos individuales y colectivos.

7.4.9 Eje de Equidad Laboral

Objetivo: Ampliar la protección y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres y apoyar la generación de oportunidades de empleo digno, que mejoren su calidad de vida.

7.4.10 Eje de Mecanismos Institucionales

Objetivo: Promover el enfoque de género y étnico cultural en el quehacer de los tres organismos del

Estado, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales, para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.

7.4.11 Eje de Participación Sociopolítica

Objetivo: Garantizar el acceso a oportunidades equitativas y el respeto a las identidades culturales de las mujeres, promoviendo su participación plena y activa en los ámbitos económico, político, social y cultural del desarrollo de la nación.

7.4.12 Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas

Objetivo: Garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, reconociendo y potenciando su aporte en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país.

7.2 BENEFICIARIOS

Quiénes se benefician con la acción ? vinculada

Se refiere a la categoría de beneficiarios y beneficiarias que permite conocer a quien se está dirigiendo la ejecución de los programas, subprogramas, actividades u obras.

Código	Beneficiarios	Descripción
1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres	Se incluirá toda asignación de recursos dirigidos a programas, proyectos y actividades exclusivamente en beneficio de las mujeres.
2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres	Todo aquello que tiene asignación de recursos orientados a mejorar la calidad de vida de las familias, teniendo a las mujeres como pilar fundamental de las familias.

7.3 CATÁLOGO DE RUTA:

Se comprenderá por catálogo de ruta como la codificación de un Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, el cual permite ordenar los elementos, en este caso los ejes de la PNPDIM y PEO 2008-2023, así como los beneficiarios de las acciones vinculadas al Clasificador.

Ruta, 08
presupuesto
por genero

Ejes

- 01-Económico
- 02- Recursos naturales tierra y vivienda
- 03- Educación
- 04- Salud
- 05- Violencia contra las mujeres
- 06- Equidad jurídica
- 07- Racismo y discriminación
- 08- Desarrollo cultural
- 09- Equidad laboral
- 10- Mecanismos institucionales
- 11- Participación socio política
- 12- Identidad cultural, mujeres indígenas.

Beneficiarios

- 01- Mujeres
- 02- Personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres

8

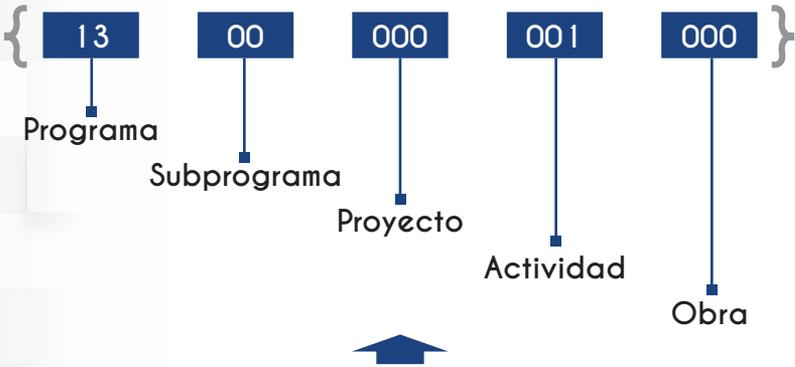
VINCULACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (MARCAJE A NIVEL DE ACTIVIDAD)

Las Instituciones que ejecutan programas, subprogramas, proyectos, actividades u obras en cumplimiento de la Política, deberán vincular las estructuras programáticas correspondientes al Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.

Ejemplo de estructura programática:

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Descripción
15				Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal
	00			Prevención de la mortalidad en la niñez
		000		Sin Proyecto
			001	Mujer que recibe atención prenatal oportuna

Estructura programática



En la estructura programática se definen los bienes o servicios que se entregarán a la población, por lo que es aquí que debe vincularse al Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género. Sin embargo, la Institución podrá vincular a nivel de renglón, cuando la estructura programática no responde en su totalidad al cumplimiento de la Política.

8.1 Ejemplo de vinculación de la estructura programática al Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género:

A continuación se presenta un ejemplo de cómo realizar la vinculación de la estructura programática al Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.

Estructura Programática					Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género				
PG	SPG	PY	ACT	Descripción de la Estructura	Ruta	Eje		Beneficiarios	
						Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
15	00	000	001	Mujer que recibe atención prenatal oportuna	8	4	Salud	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres

Estructura Programática					Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género				
PG	SPG	PY	ACT	Descripción de la Estructura	Ruta	Eje		Beneficiarios	
						Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
13	2	000	001	Capacitación sobre educación y salud sexual y reproductiva.	8	4	Salud	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres

La intervención de la Municipalidad “Capacitación sobre educación y salud sexual y reproductiva” forma parte del Programa 13: Prevención de la Mortalidad y Subprograma 2: Prevención de la Mortalidad Materna.

9

CODIFICACIÓN A UTILIZAR DE ACUERDO AL EJE DE LA PNPDIM y PEO 2008 y 2023 y BENEFICIARIOS DEFINIDOS

Ruta: es el número de identificación del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género.

Ejercicio fiscal	Ruta	Eje	Beneficiarios	Descripción
Vigente	8	1		ECONÓMICO
Vigente	8	1	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	1	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	2		RECURSOS NATURALES TIERRA Y VIVIENDA
Vigente	8	2	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	2	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	3		EDUCACIÓN
Vigente	8	3	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres

Ejercicio fiscal	Ruta	Eje	Beneficiarios	Descripción
Vigente	8	3		EDUCACIÓN
Vigente	8	3	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	4		SALUD
Vigente	8	4	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	4	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	5		ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
Vigente	8	5	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	5	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	6		EQUIDAD JURÍDICA
Vigente	8	6	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	6	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	7		COMBATIR EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN
Vigente	8	7	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	7	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres

Ejercicio fiscal	Ruta	Eje	Beneficiarios	Descripción
Vigente	8	8		DESARROLLO CULTURAL
Vigente	8	8	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	8	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	9		EQUIDAD LABORAL
Vigente	8	9	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	9	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	10		MECANISMOS INSTITUCIONALES
Vigente	8	10	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	10	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	11		PARTICIPACIÓN SOCIO POLÍTICA
Vigente	8	11	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	11	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres
Vigente	8	12		IDENTIDAD CULTURAL
Vigente	8	12	1	Asignaciones destinadas de manera exclusiva para mujeres
Vigente	8	12	2	Asignaciones destinadas a personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres